

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA (JAÉN)

2387 *Corrección de errores edicto Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Prestación Servicios Instalaciones Municipales.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Habiéndose detectado error en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 31, de 8 de febrero de 2011, se subsana la siguiente omisión:

Artículo 6.º.-*Cuota tributaria.*

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Pistas de fútbol sala, balonmano, voleibol, baloncesto, tenis y pádel:

Usuarios	Una hora/euros
Baloncesto	12

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, a 08 de Febrero de 2011.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.